**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.**

**Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento**

**Administración 2018-2021.**

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 19:00 diecinueve horas del día 13 trece de enero de 2020 dos mil veinte, día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento número 38 (treinta y ocho), con carácter de Ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, Preside la Sesión el **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS,** Presidente Municipal y la Secretaría General que está a cargo del **LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA.**

**ACTA**

**NÚMERO**

**38**

**Sesión**

**ORDINARIA**

**13/01/2020.**

 ORDINARIA

05/10/2018.

En estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes munícipes:

Presidente Municipal:

**L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.**

Síndico Municipal

**LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ.**

Regidores Propietarios:

**LIC. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ**

**PULIDO.**

**DRA. SANDRA JULIA CASTELLON RODRIGUEZ.**

**MTRA. ROSA RUVALCABA NAVARRO.**

**MTRO. MARTIN ACOSTA CORTES.**

**C. JOSÉ MARTÍN FLORES NAVARRO.**

**MTRO. JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO.**

**LIC. ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO.**

**LIC. SUSANA ÁLVAREZ SERRATO.**

**C. ANA DELIA BARBA MURILLO.**

**LIC. MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI**

**C. ALFREDO CAMARENA PÉREZ.**

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión. Se le indica que sí, que fueron notificados en tiempo y forma. Solo si me lo permite quisiera poner a consideración del pleno la inasistencia del regidor Lic. Rubén Ramírez Ramírez, que no pudo asistir por carácter personal. Hago mención que justificó en tiempo y forma.

Toma el uso de la voz el Secretario General Lic. Josué Neftalí de la Torre Parra. En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano.

Aprobado por unanimidad señor Presidente

Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUÓRUM LEGAL** declarando instalada y abierta la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente **SESIÓN ORDINARIA** fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS,** conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE AYUNTAMIENTO **NÚMERO 35** (TREINTA Y CINCO) DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, **NÚMERO 36** (TREINTA Y SEIS) DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019 Y **NÚMERO 37** (TREINTA Y SIETE) DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019.
4. SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
5. SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
6. SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DE LA JUBILACIÓN DE LA SERVIDORA PUBLICA C. IRMA LETICIA MALDONADO JIMÉNEZ.
7. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ, SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA Y TESORERO MUNICIPAL, LCP. JESÚS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS, DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PUEDAN CELEBRAR CONVENIOS CON EL GOBIERNO FEDERAL Y SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES Y/O EN ESPECÍFICO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES).
8. ASUNTOS VARIOS.

Por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal señala **“SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN”** e instruye al Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que está a su consideración, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

**DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,** YA FUE LLEVADO A CABO AL NOMBRAR LISTA DE ASISTENCIA AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

El Presidente Municipal. -

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA;** YA FUE AGOTADO AL INICIO DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal. –

Continúe Secretario con el siguiente punto.

El Secretario.-

**DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE AYUNTAMIENTO **NÚMERO 35** (TREINTA Y CINCO) DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, **NÚMERO 36** (TREINTA Y SEIS) DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019 Y **NÚMERO 37** (TREINTA Y SIETE) DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

Aprobado Señor Presidente.

**ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 35 (TREINTA Y CINCO) DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

**ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 36 (TREINTA Y SEIS) DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019.**

**ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 37 (TREINTA Y SIETE) DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019.**

**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –** SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.



Dictamen de la Comisión de Gobernación tiene por objeto la aprobación del Reglamento para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

**DICTAMEN DE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO****CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación,nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se apruebe el nuevo Reglamento Para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Zapotlanejo Jalisco, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes;

**ANTECEDENTES:**

 En Sesión Ordinaria 21 del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco. de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2019 dos mil diecinueve, se turnó la iniciativa presentada por el Lic. Alejandro Marroquín Álvarez, Sindico Municipal, a efecto de que se apruebe el nuevo Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, a fin de normar la igualdad de derechos entre los hombres y mujeres. Asunto que fue turnado para su respectivo análisis y dictaminarían a los que suscribimos el presente dictamen.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I-** El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

**II-** De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

**III-** Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

**IV-** Los artículos 41 fracción III, y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen la facultad del Síndico para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

**V-** Por su parte el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco señala en que iniciativa es, entre otras, la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.

**VI-** Por lo antes expuesto y en cumplimiento al artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el cual refiere que es facultad de los Ayuntamientos aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, es por eso que se propone se revise y en su caso apruebe el Reglamento para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, mismo que se anexa al presente y forma parte integral de esta iniciativa.

**VII-** Para atender la problemática de discriminación entre las mujeres y hombres de este Municipio que han sido víctimas y se les ha violentado sus derechos, y con el fin de brindar protección, atención y orientación en cuanto a la defensa de los mismos, es que se propone el reglamento que aquí se anexa.

Con el mismo, se busca se les provean los medios para enfrentar las condiciones de desigualdad que por su sexo, cultura, estado civil, religión, preferencia u orientación sexual lleguen a transigir.

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice el dictamen que tiene por objeto se apruebe el Reglamento para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, el cual se incorpora a la presente como ANEXO 1, proponiendo igualmente el siguiente:

**ACUERDO**

ÚNICO.- Se aprueba el nuevo Reglamente de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de Zapotlanejo Jalisco, ello en virtud lo precisado a lo largo de la previa EXPOSICIÓN DE MOTIVOS que la justifica.

**A T E N T A M E N T E :**

**Zapotlanejo, Jalisco, a los 11 días del mes de enero del año 2020**

**Comisión Edilicia de Gobernación**

**RUBRICAS**

HECTOR ÁLVAREZ CONTRERAS

Presidente

ALEJANDRO MARROQUIN ÁLVAREZ

Vocal

JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO

Vocal

ANA DELIA BARBA MURILLO

Vocal

RUBEN RAMIREZ RAMIREZ

Vocal

SUSANA ALVAREZ SERRATO

 Vocal

**El Presidente Municipal.-**

Secretario proceda a tomar la votación.

**El Secretario.-**

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

**JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO A FAVOR**

**SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ A FAVOR**

**ROSA RUVALCABA NAVARRO A FAVOR**

**MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO A FAVOR**

**MARTIN ACOSTA CORTES A FAVOR**

**JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO A FAVOR**

**ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO A FAVOR**

**SUSANA ÁLVAREZ SERRATO A FAVOR**

**ANA DELIA BARBA MURILLO A FAVOR**

**ALFREDO CAMARENA PÉREZ A FAVOR**

**MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI A FAVOR**

**ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ A FAVOR**

**HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS A FAVOR**

Aprobado Señor Presidente.

**ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.



Dictamen de la Comisión de Gobernación tiene por objeto la aprobación del Reglamento para el Institutito de la Mujer en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

**DICTAMEN DE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación**,** nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se apruebe el nuevo Reglamento del Instituto de la Mujer en el Municipio de Zapotlanejo Jalisco, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes;

**ANTECEDENTES:**

 En Sesión Ordinaria 21 del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco. de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2019 dos mil diecinueve, se turnó la iniciativa presentada por el Lic. Alejandro Marroquín Álvarez, Síndico Municipal, a efecto de que se apruebe el nuevo Reglamento del Instituto de la Mujer del Municipio de Zapotlanejo Jalisco. Asunto que fue turnado para su respectivo análisis y dictaminarían a los que suscribimos el presente dictamen.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I-** El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

**II-** De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

**III-** Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

**IV-** Los artículos 41 fracción III, y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen la facultad del Síndico para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

**V-** Por su parte el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco señala en que iniciativa es, entre otras, la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.

**VI-** Toda vez que las mujeres de este Municipio que han sido discriminadas, maltratadas, violentadas, ultrajadas en tanto a su persona como en sus derechos, se les provea la atención psicológica, asesoría jurídica, además de recibir los medios necesarios para que puedan enfrentar las condiciones de desigualdad en el mercado laboral y procurar la erradicación de todas las formas de discriminación en contra de las mujeres.

**VII-** Por lo antes expuesto y en cumplimiento al artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el cual refiere que es facultad de los Ayuntamientos aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, es por eso que se propone se revise y en

su caso apruebe el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Zapotlanejo, Jalisco.

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice el Dictamen que tiene por objeto se apruebe el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Zapotlanejo, Jalisco, el cual se incorpora a la presente como ANEXO 1, proponiendo igualmente el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueba el nuevo Reglamente del Instituto de la Mujer para el Municipio de Zapotlanejo Jalisco, ello en virtud lo precisado a lo largo de la previa **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** que la justifica.

**A T E N T A M E N T E:**

**Zapotlanejo, Jalisco, a los 11 días del mes de enero del año 2020**

**Comisión Edilicia de Gobernación**

**RUBRICAS**

**HECTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**

**Presidente**

**ALEJANDRO MARROQUIN ÁLVAREZ**

**Vocal**

**JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO**

**Vocal**

**ANA DELIA BARBA MURILLO**

**Vocal**

**RUBEN RAMIREZ RAMIREZ**

**Vocal**

**SUSANA ALVAREZ SERRATO**

 **Vocal**

**El Presidente Municipal.-**

Algún comentario al respecto.

Secretario proceda a tomar la votación.

**El Secretario.-**

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

**JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO A FAVOR**

**SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ A FAVOR**

**ROSA RUVALCABA NAVARRO A FAVOR**

**MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO A FAVOR**

**MARTIN ACOSTA CORTES A FAVOR**

**JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO A FAVOR**

**ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO A FAVOR**

**SUSANA ÁLVAREZ SERRATO A FAVOR**

**ANA DELIA BARBA MURILLO A FAVOR**

**ALFREDO CAMARENA PÉREZ A FAVOR**

**MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI A FAVOR**

**ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ A FAVOR**

**HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS A FAVOR**

Aprobado Señor Presidente.

**ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DE LA JUBILACIÓN DE LA SERVIDORA PUBLICA C. IRMA LETICIA MALDONADO JIMÉNEZ.

**INICIATIVA CON TURNO AL PLENO.**

***CIUDADANOS INTEGRANTES***

***DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE***

***ZAPOTLANEJO JALISCO***

***P R E S E N T E S.***

Los integrantes de la Comisión de Gobernación que suscribimos el presente Dictamen **L.A.P.** **HECTOR ALVAREZ CONTRERAS, PROFR. JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO, LIC. ALEJANDRO MARROQUIN ALVAREZ, C. ANA DELIA BARBA MURILLO, C. RUBEN RAMIREZ RAMIREZ Y C. SUSANA ALVAREZ SERRATO,** con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción II y III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 62, 63, 66 fracción II ,75, 78 fracción IV, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal la presente Iniciativa que tiene por objeto que se Apruebe y Autorice laSolicitud de **JUBILACIÓN** de la Servidora Pública **IRMA LETICIA MALDONADO JIMENEZ,** lo anterior conforme a los siguientes:

# A N T E C E D E N T E S

 **1.-** Con fecha 06 seis de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, fue presentado un escrito ante la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, por parte de la Servidora Pública IRMA LETICIA MALDONADO JIMENEZ, solicitando se le diera trámite de autorización su Jubilación por el Pleno del Ayuntamiento.

 **2.-** Con fecha 09 nueve de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental mediante el oficio número CGAIG/347/2019 remite al Síndico Municipal la documentación anexa a la solicitud y el Expediente Laboral de la **Servidora Pública IRMA LETICIA MALDONADO JIMENEZ,**  para su debido análisis y posterior dictaminación.

 **EXPOSICION DE MOTIVOS**

 **I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados; que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la Ley y poseerán facultades para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

 **II.** Que en concordancia con nuestra Carta Magna, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 85 y 86, párrafo segundo, dispone que los Ayuntamientos tendrán entre otras facultades el de aprobar, de conformidad con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las Leyes y directrices de la política municipal.

 **III.** Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 37 y 47 respectivamente, establece las bases generales de la Administración Pública Municipal, imponiendo como obligación de los Ayuntamientos realizar la evaluación del gobierno y la administración pública municipal mediante los órganos y dependencias creadas para tal efecto, y a través de las facultades otorgadas al Presidente Municipal, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento.

 **IV.** Que el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, en su artículo 79, sección II, fracción V, establece que la Comisión de Gobernación tiene la atribución de proponer, analizar y dictaminar las iniciativas relativas a los Acuerdos que les derive el Ayuntamiento.

 **V.** Como se desprende de los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección II, fracción V, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la Comisión de Gobernación, constituida en los términos de este Reglamento, tiene competencia para hacerse del conocimiento y dictaminar respecto del asunto que se le encomienda.

 **VI.** Una vez que los integrantes de la Comisión Dictaminadora nos AVOCAMOS al estudio de los términos manifestados en la solicitud de Jubilación, así como de las disposiciones legales aplicables al caso, consideramos conveniente señalar lo siguiente:

 **A).-** El Ayuntamiento se encuentra plenamente facultado, según se desprende del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, para avocarse al estudio y conocimiento del asunto que se le encomienda, y que particularmente atiende a resolver sobre la solicitud de Jubilación, a favor de la Servidora Pública IRMA LETICIA MALDONADO JIMENEZ.

 **B).-** Una de las obligaciones de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo Jalisco, es otorgar la seguridad social a sus servidores públicos, como a sus beneficiarios, lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 56, fracción XIII y 64 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, ahora bien, al otorgar directamente esta Entidad Pública los beneficios relativos a las pensiones y jubilaciones, debe de sujetarse a los términos que establecen los artículos 1, 3 fracción XI, 6, 7, 27 fracción I, inciso a), 70,72 y 73 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

 **C).-** Es el caso que con fecha 09 nueve de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, fue presentado un escrito ante la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, por parte de la Servidora Pública IRMA LETICIA MALDONADO JIMENEZ, solicitando se autorizara su Jubilación por el Pleno del Ayuntamiento.

 **D).-** Por lo que una vez analizada por los integrantes de esta Comisión de Gobernación, de todos y cada uno de los documentos allegados, se determina que la Servidora Pública **IRMA LETICIA MALDONADO JIMENEZ** **ingresó a laborar para esta Entidad Pública el día 08 Ocho de Enero del año 1990 del año mil novecientos noventa**, como se acredita con las documentales públicas que obran en el respectivo expediente laboral del servidor público aludido, que a continuación se describen: **a) SOLICITUD DE EMPLEO de la servidora pública IRMA LETICIA MALDONADO JIMENEZ; b) NOMBRAMIENTO con Carácter de DEFINITIVO,** suscrito por los CC. Raúl Cano Flores y Ana Isabel García González, Presidente Municipal y oficial Mayor Administrativo respectivamente del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, mediante el cual se designó a la servidora **pública IRMA LETICIA MALDONADO JIMENEZ**  como **SECRETARIA;** **c) KARDEX** de la Servidora Pública IRMA LETICIA MALDONADO JIMENEZ cuya mención de ALTA refiere el 08 ocho de enero del año 1990 mil novecientos noventa; **d) CREDENCIAL** expedida por el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo Jalisco período 1989-1992 de fecha 08 ocho de enero del año 1990 mil novecientos noventa, firmada por el Arq. Héctor Macías de la Torre y M.V.Z. Salvador Arana Venegas, Presidente Municipal y Secretario respectivamente; documentales públicas mediante las cuales se determina que al cumplirse la fecha del día 08 ocho de Enero del año 2020 dos mil veinte, al encontrarse laborando la servidora pública **IRMA LETICIA MALDONADO JIMENEZ** cumplirá con una antigüedad de 30 años laborados de manera consecutiva, por lo que tiene la antigüedad requerida para poder obtener su Jubilación, lo anterior en términos de lo previsto por el artículos 72 y 73 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el cual en lo que interesa, señala:

*“****Artículo 72****. Tendrán derecho a la pensión por jubilación los afiliados que, habiendo cumplido, por lo menos, sesenta y cinco años de edad y treinta años de cotización al Instituto, se separen definitivamente del servicio...*

***Artículo 73****. La pensión por jubilación dará derecho al pago de una cantidad mensual equivalente al 100% de la base determinada conforme al artículo 70 de esta ley...”*

En razón de lo anterior le corresponde percibir a laServidora **Pública IRMA LETICIA MALDONADO JIMENEZ, una Jubilación equivalente al 100%** de su salario.

 **VII.-** En cuanto a su forma, estructura y contenido, la iniciativa en estudio cumplimenta los requisitos estatuidos en el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, con fundamento en los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección II del mismo.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 27, establece que “…*Los Ayuntamientos para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas…”*

 **VIII.-** En ese tenor y atento a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, señala que las Comisiones tienen las siguientes funciones:

1. *“Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento.*
2. *Presentar al Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados.*
3. *Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones de la Administración Pública Municipal, dentro del área de su competencia.Por lo que resulta competente para conocer, analizar y valorar la iniciativa objeto del presente dictamen…”*

 **IX.-** Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado de conformidad con la exposición de motivos que integran el cuerpo del presente dictamen, concluimos que es de aprobarse la iniciativa en comento, una vez avocados al estudio de los términos manifestados en la presente iniciativa que tiene por objeto que se Apruebe y Autorice laSolicitud de **JUBILACIÓN** de la Servidora Pública **IRMA LETICIA MALDONADO JIMENEZ.**

 **X.-** En acatamiento de lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 27, 41 fracción II y IV, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; lo dispuesto por los artículos 56, fracción XIII y 64 y demás aplicables de la LEY PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; artículos 1, 3 fracción XI, 6, 7, 27 fracción I, inciso a), 70,72 y 73 de la LEY DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO; artículos 3, 23, 62, 63, 66 fracción II, ,75, 78 fracción IV, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; tenemos a bien someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, los siguientes puntos de;

A C U E R D O:

 **PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, Aprueba y Autoriza la **JUBILACIÓN** a la **Servidora Pública IRMA LETICIA MALDONADO JIMENEZ** equivalente al **100% de su salario mensual**, lo anterior en los términos de lo previsto por los artículos 72 y 73 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realicen las gestiones y trámites necesarios para que se realice el pago por concepto de **Jubilación** a la Servidora Pública IRMA LETICIA MALDONADO JIMENEZ equivalente al **100% de su salario mensual**.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE**

**ZAPOTLANEJO, JALISCO, A\_\_\_\_ DE DICIEMBRE DEL 2019**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**Rubricas**

**L.A.P. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**PROFR. JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO**

**VOCAL**

**LIC. ALEJANDRO MARROQUIN ALVAREZ**

**VOCAL**

**ANA DELIA BARBA MURILLO**

**VOCAL**

**RUBEN RAMIREZ RAMIREZ**

**VOCAL**

**SUSANA ALVAREZ SERRATO**

**VOCAL**

La presente hoja de firmas corresponde a la Aprobación y Autorización del Pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, respecto de la solicitud de Jubilación de la Servidora Pública IRMA LETICIA MALDONADO JIMENEZ.

**El Presidente Municipal.-**

Algún comentario al respecto.

Secretario proceda a tomar la votación.

**El Secretario.-**

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

**JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO A FAVOR**

**SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ A FAVOR**

**ROSA RUVALCABA NAVARRO A FAVOR**

**MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO A FAVOR**

**MARTIN ACOSTA CORTES A FAVOR**

**JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO A FAVOR**

**ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO A FAVOR**

**SUSANA ÁLVAREZ SERRATO A FAVOR**

**ANA DELIA BARBA MURILLO A FAVOR**

**ALFREDO CAMARENA PÉREZ A FAVOR**

**MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI A FAVOR**

**ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ A FAVOR**

**HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS A FAVOR**

Aprobado Señor Presidente.

**ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DE LA JUBILACIÓN DE LA SERVIDORA PUBLICA C. IRMA LETICIA MALDONADO JIMÉNEZ.**

**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ, SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA Y TESORERO MUNICIPAL, LCP. JESÚS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS, DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PUEDAN CELEBRAR CONVENIOS CON EL GOBIERNO FEDERAL Y SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES Y/O EN ESPECÍFICO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES).

**El Presidente Municipal.-**

Algún comentario al respecto.

Secretario proceda a tomar la votación.

**El Secretario.-**

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano a favor, en contra o abstención.

Aprobado Señor Presidente.

**ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ, SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA Y TESORERO MUNICIPAL, LCP. JESÚS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS, DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PUEDAN CELEBRAR CONVENIOS CON EL GOBIERNO FEDERAL Y SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES Y/O EN ESPECÍFICO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES).**

**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** ASUNTOS VARIOS **- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**El Presidente Municipal.-**

Voy aprovechar el punto de asuntos varios para hacer lo que tengo que hacer ante ustedes que son los representantes de los habitantes del municipio.

Hay una situación delicada de un error que cometí, un error muy grave para los políticos. El error de proteger a mi familia, yo soy un convencido, un total convencido de que por encima de la familia no hay nadie, por encima del amor que pueda tener un padre de familia, una madre de familia, por su esposa, por sus hijos, no existe nada en el mundo que pueda estar por encima de eso, cometí ese error, ese pecado gravísimo por el que ha habido pronunciamientos muy ceberos por mi comportamiento. Yo desde el principio reconocí que había cometido un error, un error grave, pero fue por defender la integridad de mis hijos, la integridad de uno de ellos, la salud de un nieto, ese fue mi error.

**Están exigiendo que pida disculpas públicas, ya lo hice en cuatro medios; lo hice en Televisa, lo hice en el canal 44, lo hice en la radio, en Radio Metrópoli y lo hice en un medio escrito que es el Informador y creo que el ofrecer las disculpas de corazón tiene que tener validez,** tiene que tener validez, para los que como seres humanos entendemos que no hay nada por encima del amor a la familia, nada. Para los que no entienden van a seguir queriendo perjudicarme, queriendo afectarme, yo me debo a Zapotlanejo, me debo a las mujeres y a los hombres de Zapotlanejo y voy a procurar que lo que a mí me corresponda a reserva de que exista el riesgo de que alguien de mi familia sufra daños por alguien no voy a cometer el mismo error, a sumo mi responsabilidad, la asumo aquí con ustedes que es a quien me debo, es a quien tengo que rendirles informes. A todas las mujeres a las que están aquí y a las que no, a todas el más absoluto de mis respetos.

Zapotlanejo me puso, Zapotlanejo me eligió a ellos me debo y va con todo mi corazón esa disculpa, ya veremos que sucede en los otros niveles. Si estoy arrepentido de haber cometido el error pero nunca me arrepentiré de tener tanto amor por mi familia, eso nunca jamás lo hare, ni renegare, sea la embestidura que tenga yo, sobre eso no hay más, no puede haber nada superior.

Quería manifestarle esto a ustedes, manifestarlo en esta sesión estoy preparado para lo que venga, de donde venga, hay gente que me quiere ver caer, no lo van a lograr a menos que la gente de Zapotlanejo me lo pida, pero yo saldré mi periodo y voy a salir con la frente en alto, **tenemos que hacer mucho por Zapotlanejo, mucho que hacer por nuestros hijos, por nuestros nietos, nuestros abuelo, mucho que hacer por las mujeres de Zapotlanejo y vamos a trabajar fuerte en ese sentido, así es de que les ruego que acepten ustedes mi disculpa, se los digo de corazón y les pido de corazón que me la acepten, muchísimas gracias.**

El Presidente Municipal, no habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria, levantándose el acta respectiva, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 13 trece de enero del año 2020 dos mil veinte, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe.

El Presidente Municipal:

**L.A.P. Héctor Álvarez Contreras**

**Síndico Municipal Secretario General**

**Lic. Alejandro Marroquín Álvarez Lic. Josué Neftalí De la torre Parra**

Regidores Propietarios:

**Lic. María Concepción Hernández Mtra. Rosa Ruvalcaba Navarro**

 **Pulido**

**Lic. Esperanza Adriana Reynoso Nuño C. Alfredo Camarena Pérez**

**Dra. Sandra Julia Castellón Rodríguez Mtro. Martín Acosta Cortes**

**Mtro. Juan Ernesto Navarro Salcedo Lic. Susana Álvarez Serrato**

**C. Ana Delia Barba Murillo C. José Martin Flores Navarro**

**Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui Lic. Rubén Ramírez Ramírez**

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 38 treinta y ocho, celebrada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; a las 19:00 diecinueve horas del día 13 trece de enero de 2020.